

2016

HOMICIDIOS AGRAVADOS POR RAZONES DE GÉNERO: FEMICIDIOS Y CRÍMENES DE ODIO

ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 26.791



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

UNIDAD FISCAL
ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES

HOMICIDIOS AGRAVADOS POR RAZONES DE GÉNERO: FEMICIDIOS Y CRÍMENES DE ODIO
Análisis de la aplicación de la ley 26.791

Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM)

Fiscal a cargo: Mariela Labozzetta

Diseño: Dirección de Comunicación Institucional | Dirección de Relaciones Institucionales
Ministerio Público Fiscal de la Nación.

2016

HOMICIDIOS AGRAVADOS POR RAZONES DE GÉNERO: FEMICIDIOS Y CRÍMENES DE ODIO

ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 26.791

INDICE

PRESENTACIÓN	7
I. LAS FIGURAS DE HOMICIDIO AGRAVADO POR RAZONES DE GÉNERO INTRODUCIDAS POR LA LEY 26.791.....	8
II. OBJETO DEL ESTUDIO Y METODOLOGÍA APLICADA PARA EL RELEVAMIENTO DE SENTENCIAS.....	9
III. ANÁLISIS DE LAS SENTENCIAS	10
a) Agravantes aplicadas	10
b) Distribución territorial de las sentencias	11
c) Características de los autores.....	12
d) Víctimas	14
e) Relación entre víctimas y autores.....	15
f) Condenas impartidas.....	16
g) Duración de los procesos.....	16
IV. CONCLUSIONES PRELIMINARES E HIPÓTESIS PARA FUTUROS ESTUDIOS.....	18
V. ANEXO - SISTEMATIZACIÓN DE SENTENCIAS ANALIZADAS	20

PRESENTACIÓN

En los últimos años, la mayoría de los países de América Latina han promovido importantes reformas en su legislación penal con el objetivo de combatir la violencia de género hacia las mujeres y otros grupos en razón de su identidad de género y orientación sexual. La tipificación del delito de femicidio –concepto teórico y político que pretende visibilizar la forma en que ciertas muertes se inscriben en la estructura de relaciones desiguales de poder entre varones y mujeres–, es el ejemplo más elocuente de esta tendencia.

En nuestro país, la ley 26.791¹, sancionada el 14 de noviembre de 2012, reformó el artículo 80 del Código Penal para criminalizar de modo agravado ciertos homicidios especialmente relacionados con el fenómeno de la violencia de género. En particular, esta norma amplió la figura del homicidio calificado por el vínculo (inciso 1°) y el catálogo de crímenes de odio (inciso 4°), e incorporó las figuras de femicidio (inciso 11°) y “femicidio vinculado” (inciso 12°).

A casi cuatro años de esta importante reforma legislativa, el Área de Análisis Criminal y Planificación de la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres ha realizado una recopilación de sentencias en casos de homicidio dictadas por tribunales de todo el país, que han aplicado alguno de los agravantes modificados o introducidos por la ley 26.791.

Este documento presenta un análisis exploratorio de esas decisiones judiciales. Entre otras variables, muestra la distribución de las sentencias según el agravante aplicado y según las provincias en que se dictaron, las características de los autores, de las víctimas y del vínculo entre ambos, las condenas impuestas y la duración de los procesos.

A partir de estos datos se extraen algunas conclusiones preliminares sobre el tipo de casos que han llegado a la instancia de juicio y el modo en que la jurisprudencia ha aplicado las figuras de homicidio agravadas por motivos de género.

¹ Ley n° 26.791, B.O. 14/12/2012.

I. LAS FIGURAS DE HOMICIDIO AGRAVADO POR RAZONES DE GÉNERO INTRODUCIDAS POR LA LEY 26.791

La ley 26.791 introdujo reformas en los incisos 1°, 4°, 11° y 12° del artículo 80 del Código Penal. A continuación se transcribe su redacción actual y se realiza un breve comentario de las modificaciones realizadas por la norma.

“Artículo 80: Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare:

“1°: A su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediere o no convivencia.”

La reforma amplió el ámbito de aplicación del homicidio agravado por el vínculo. A diferencia de la redacción anterior, que solo incluía a las parejas casadas, la versión actual comprende todos los vínculos de pareja, vigentes o concluidos, haya mediado o no convivencia. Sin embargo, la norma mantiene una terminología neutra en términos de género, por lo que el género del autor y de la víctima es irrelevante a los efectos de su aplicación.

“4°: Por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión.”

Esta modificación amplió el catálogo de crímenes de odio para tutelar a grupos especialmente victimizados por cuestiones de género y orientación sexual, como las lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, transgéneros, e intersexuales (LGBTI). Su formulación también es neutra en términos de género.

“11°: A una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediere violencia de género.”

Este inciso incorpora el femicidio como una figura agravada del homicidio. Este tipo se caracteriza por su formulación diferenciada en función del género del sujeto activo y del sujeto pasivo: se trata de un delito propio que sólo puede cometer un varón contra una mujer. Además, incluye la violencia de género como elemento definitorio del delito, para comprender todos los homicidios de mujeres perpetrados por varones que reflejan la desigualdad de poder estructural existente entre ambos grupos.

“12°: Con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del inciso 1°.”

Por último, este inciso tipifica el llamado "femicidio vinculado". Su inclusión pretendió abarcar la muerte perpetrada por un femicida para castigar o destruir psíquicamente a una mujer sobre la cual ejerce la dominación². Sin embargo, su formulación es también neutra en términos de género, por lo que podría ser aplicado tanto a varones como a mujeres que realicen la conducta descrita en el tipo.

II. OBJETO DEL ESTUDIO Y METODOLOGÍA APLICADA PARA EL RELEVAMIENTO DE SENTENCIAS

En este documento se analizan sentencias condenatorias que aplicaron al menos una de las agravantes del artículo 80 del Código Penal introducidas por la ley 26.791, en hechos en los que resultó víctima de homicidio doloso consumado una mujer por razones de género o alguna persona por motivos de odio al género o a la orientación sexual, así como varones y niños víctimas de femicidio vinculado. No se incluyen casos en los que el hecho descrito podría constituir un femicidio o crimen de odio por razones de género pero que no fueron calificados con ninguna de las agravantes de la ley 26.791.

La búsqueda comprendió a todos los tribunales de juicio del país. El periodo relevado fue entre la entrada en vigencia de la ley 26.791 -a partir de su publicación en el Boletín Oficial el día 14 de diciembre de 2012- y el 3 de agosto de 2016. La primera sentencia detectada es del 10 de julio de 2013³.

A partir de este proceso se recopilaron 38 sentencias, que conforman el corpus de casos analizados (ver anexo). Estas sentencias se incorporarán a una base de jurisprudencia sobre femicidios y crímenes de odio, que se actualizará periódicamente y será de acceso público.

Se debe aclarar que los fallos analizados no constituyen el número total de sentencias dictadas en todo el país desde la sanción de la ley 26.791, sino sólo las que pudieron ser recolectadas por esta Unidad.

2 Este concepto ha sido desarrollado por la Asociación Civil La Casa del Encuentro.

3 Para el relevamiento de sentencias se consultaron las siguientes fuentes de jurisprudencia: 1) Biblioteca del Ministerio Público Fiscal de la Nación; 2) E-books de la Dirección General de Políticas de Género del Ministerio Público Fiscal; 3) Base de jurisprudencia de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; 4) Observatorio de Sentencias Judiciales del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA); 5) Centro de Información Judicial; 6) La ley; 7) AbeledoPerrot Online; 8) Eldial.com.

III. ANÁLISIS DE LAS SENTENCIAS

a) Agravantes aplicadas

Al analizar las sentencias según el agravante aplicado, se observa que en el 37% se aplicaron los incisos 1° (vínculo) y 11° (femicidio) en concurso ideal, y en el 34% se aplicó sólo el inciso 1° (vínculo). Corresponden a 14 y 13 sentencias respectivamente.

En el 21% de las sentencias (8 casos) se agravó el homicidio exclusivamente por el inciso 11° (femicidio).

De las 38 sentencias, sólo en dos casos se aplicó el inciso 12° (femicidio vinculado), y hay una única sentencia por el inciso 4° (odio de género).

Estos datos permiten sostener que al menos en el 71% de las sentencias se juzgó un homicidio cometido en el marco de una relación de pareja o ex pareja (todos los casos en los que se agravó por el vínculo). A su vez, si se considera que el 34% de los casos se juzgó sólo como homicidio agravado por el inciso 1°, se puede presumir que en casi la mitad de los homicidios de mujeres perpetrados por sus parejas o ex parejas (femicidios íntimos) no se reflejó de manera explícita el componente de violencia de género presente en el crimen.

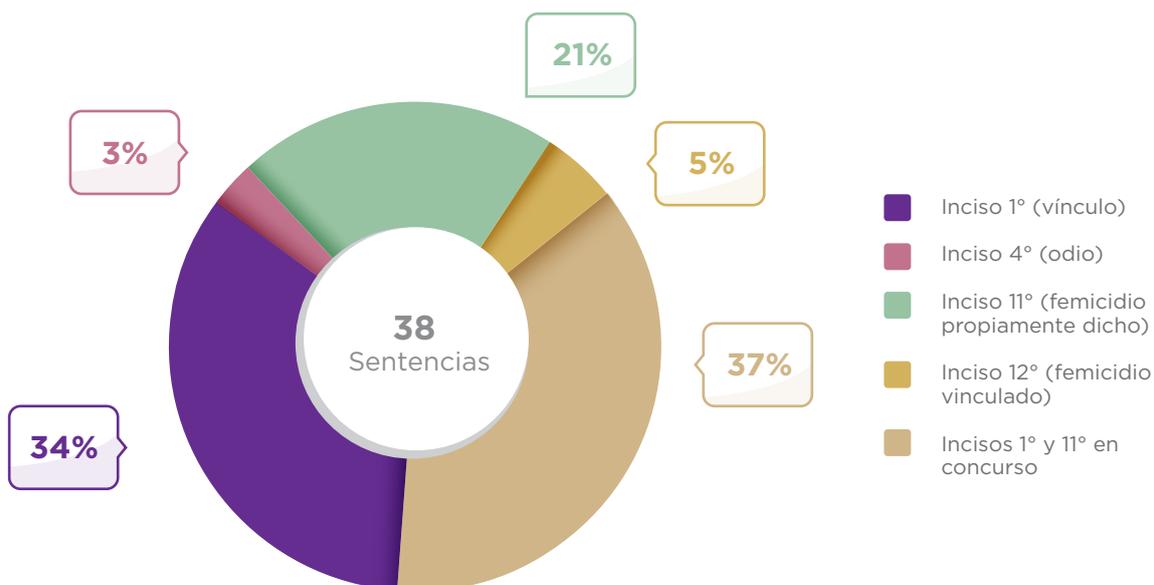
Por otra parte, es exigua la cantidad de casos en que se han juzgado crímenes de odio por género, orientación sexual, identidad de género o su expresión. A la fecha, se registra un solo caso, pese a que desde distintos sectores se ha alertado acerca de la violencia sistemática que sufren las personas debido a su identidad de género y orientación sexual⁴.

También es muy baja la cantidad de casos en que se impartió una condena por “femicidio vinculado”.

⁴ En tal sentido se ha pronunciado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a través del Informe Regional sobre Violencia contra Personas LGBTI en América elaborado por la Relatoría de Derechos de Personas LGBTI en el año 2015.

Homicidio: agravantes incorporadas por la ley 26.791

Sentencias condenatorias analizadas (10 de julio de 2013 - 3 de agosto de 2016)



Fuente: Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres, según datos propios

b) Distribución territorial de las sentencias

Las sentencias se dictaron en 15 de las provincias de nuestro país. La provincia de Buenos Aires presenta la mayor cantidad de sentencias, con ocho. Luego se ubica Salta con cinco; la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Córdoba con cuatro; Entre Ríos y San Juan con tres; Catamarca y Santa Fe con dos; Chaco, Chubut, Corrientes, Misiones, Mendoza, Santiago del Estero y Tierra del Fuego con un caso cada una.

En tres de estas provincias⁵, existen condenas solo por el inciso 1° (homicidio agravado por el vínculo).

⁵ Santa Fe, Tierra del Fuego y Chubut.

Provincia	Cantidad de sentencias
Buenos Aires	8
Salta	5
CABA	4
Córdoba	4
San Juan	3
Entre Ríos	3
Catamarca	2
Santa Fe	2
Chaco	1
Chubut	1
Mendoza	1
Misiones	1
Corrientes	1
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	1
Santiago del Estero	1

c) Características de los autores

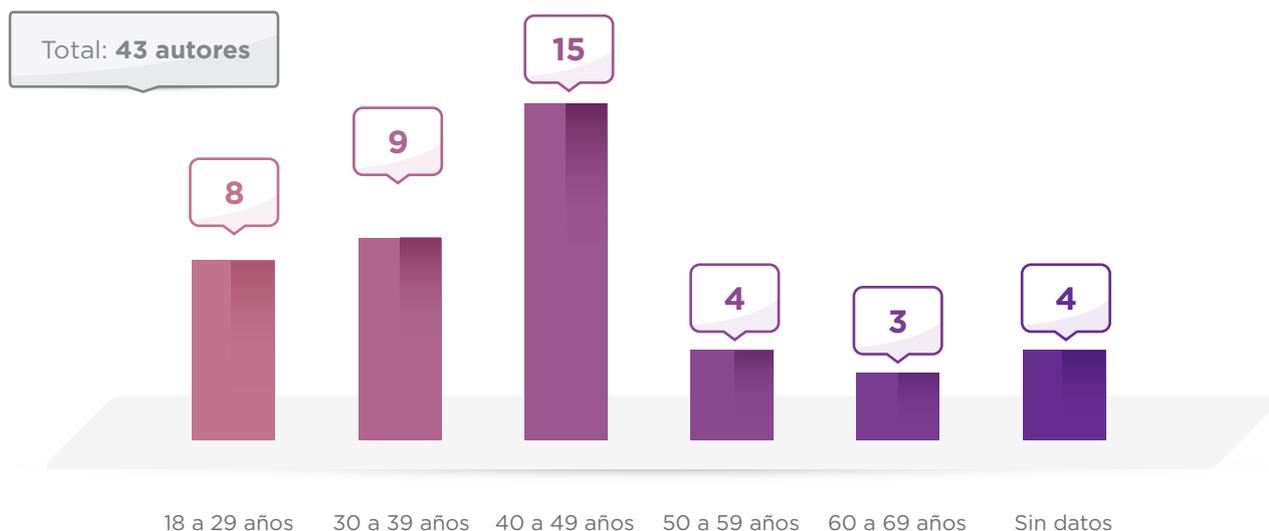
En las 38 sentencias analizadas surgen 43 autores: 40 con alguna de las agravantes introducidas o modificadas en la ley 26.791; mientras que 3 de las personas condenadas fueron coautoras pero no se les agravó la conducta por razones de género.

En 42 casos eran varones. Solo hay una mujer condenada como coautora de un homicidio agravado por vínculo y por violencia de género (incisos 1 y 11).

El 35% de los autores tenía entre 40 y 49 años al momento del hecho, el 21%, entre 30 y 39 años y el 19% entre 18 y 29 años.

Autores según rango de edad

Sentencias condenatorias analizadas (10 de julio de 2013 - 3 de agosto de 2016)



Fuente: Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres, según datos propios

Respecto a la nacionalidad, se observa absoluta preminencia de argentinos entre los condenados, con 38 casos. Es excepcional la aparición de autores de otra nacionalidad: hay solo un uruguayo y un paraguayo. En tres casos no se consignan datos.

En cuanto a la ocupación que los autores mantenían al momento del hecho, se verifica diversidad de actividades aunque se advierten vínculos laborales informales. El dato ha podido extraerse en 36 de los 43 autores. Aparecen empleados vinculados a actividades rurales (jornaleros, empleados de fincas y ganaderos), trabajadores de actividades urbanas con distinto grado de formalidad (choferes, empleados). Existen dos casos de miembros de fuerzas de seguridad, un policía de la provincia de Mendoza y un agente del servicio penitenciario. También se relevan oficios como plomería y albañilería, junto a actividades comerciales independientes.

Respecto al nivel educativo alcanzado, y aunque es elevada la ausencia de datos (18 casos), se evidencia entre los 25 restantes una distribución bastante homogénea en el rango que va de analfabetismo a secundaria completa. Existen solo cuatro casos de autores que hayan iniciado o completado estudios terciarios y universitarios.

d) Víctimas

En los fallos relevados se registran 46 víctimas, 43 fallecidas y tres que sobrevivieron al ataque en el mismo hecho en el que murió una mujer.

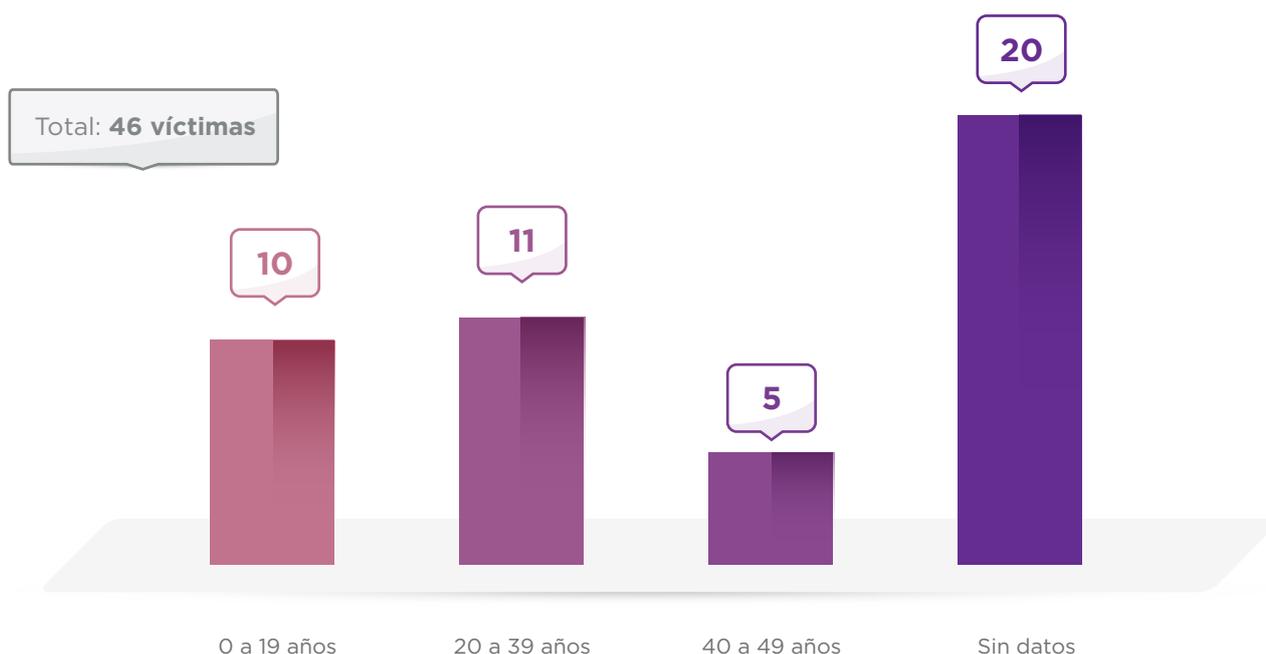
En estos casos, 40 víctimas eran de género femenino, dos de las cuales eran mujeres trans. Las restantes seis víctimas fueron varones; cuatro de ellos menores de edad, que fueron asesinados o intentaron matarlos en el mismo suceso en el que se dio muerte a su madre u otra familiar directa. Los dos restantes fueron varones adultos, uno víctima de un hecho calificado como femicidio vinculado (inciso 12°); el otro, víctima del único crimen de odio por orientación sexual que se refleja en las sentencias (un varón gay).

Con respecto al rango de edad de las víctimas, la mayor parte tenía entre 20 y 39 años al momento del hecho, seguido en cantidad de casos por el rango de 0 a 19 años. Sin embargo, estos datos deben tomarse con cautela, dado que para 20 víctimas las sentencias no dan cuenta de su edad.

Un aspecto llamativo de los fallos analizados es que prácticamente no incluyen otros datos sociodemográficos sobre las víctimas.

Víctimas según rango de edad

Sentencias condenatorias analizadas (10 de julio de 2013 - 3 de agosto de 2016)



Fuente: Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres, según datos propios

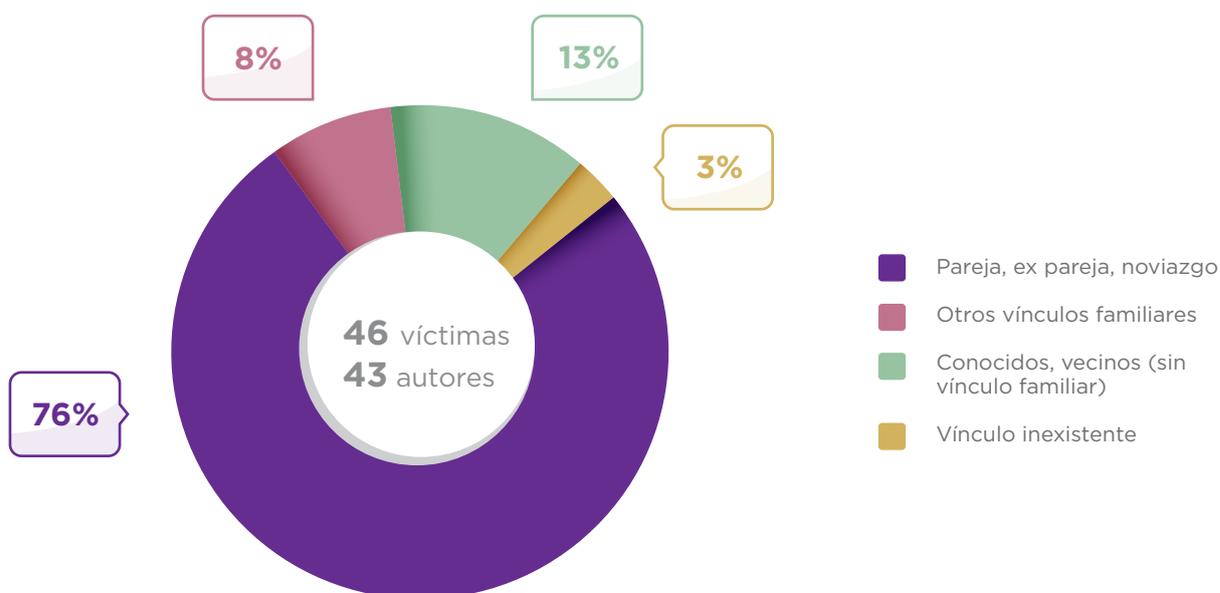
e) Relación entre víctimas y autores

En el 76% de las sentencias, las víctimas y los autores tenían una relación de pareja o ex pareja (incluyendo noviazgos, uniones de hecho y vínculos conyugales), aunque no en todos los casos se aplicó el agravante previsto en el artículo 80, inciso 1° del Código Penal. En el 13% de las sentencias, eran conocidos o vecinos sin vínculo familiar, mientras que el 8% tenían un vínculo familiar (filial, fraternal, otros vínculos familiares). En un solo caso (3%) el hecho juzgado se cometió por parte de un extraño (vínculo previo inexistente).

De esta forma, sólo el 17% de los casos juzgados se cometieron fuera del ámbito familiar o de pareja. Esto corresponde a un total de seis sentencias. En tres de ellas se trató de femicidios cometidos en el marco de ataques sexuales; en dos, de femicidios contra mujeres conocidas por el o los autores pero sin vínculo familiar ni afectivo (uno es el de la única sentencia que aplica el inciso 11° para el caso de una mujer trans). El restante es el crimen de odio contra un varón gay.

Vínculo entre víctimas y autores

Sentencias condenatorias analizadas
(10 de julio de 2013 - 3 de agosto de 2016)



Fuente: Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres, según datos propios

f) Condenas impartidas

En el estudio sólo se analizaron sentencias condenatorias. En 36 de ellas se dictó prisión perpetua. Sólo en dos casos —ambos agravados por el inciso 1° (vínculo) se aplicaron circunstancias extraordinarias de atenuación⁶.

g) Duración de los procesos

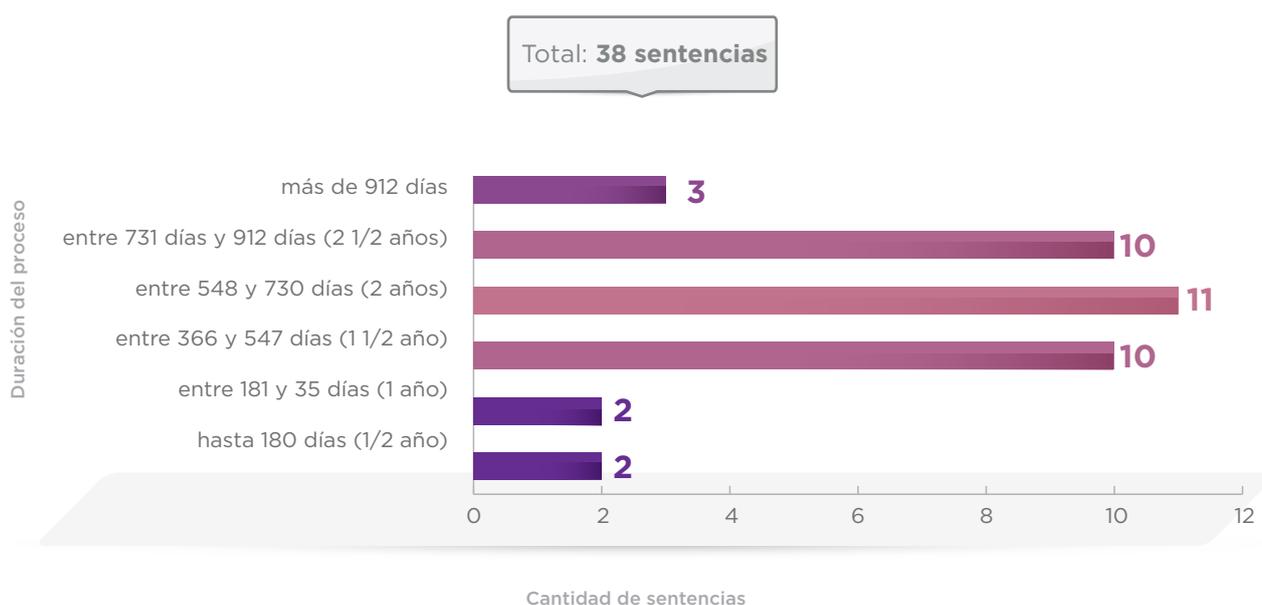
La duración promedio de los procesos judiciales que motivaron las 38 sentencias analizadas (tiempo entre el hecho y el dictado de la sentencia de juicio) es de poco más de 1 año y 8 meses (611 días). El proceso más corto duró 4 meses y medio, mientras que el más extenso fue de 2 años y 11 meses. En ambos casos resultaron sentencias condenatorias agravadas por los incisos 1° y 11°.

La distribución de las sentencias respecto del tiempo del proceso muestra que el 81% (31 fallos) tuvo una duración de entre 1 año y medio y 2 años y medio.

6 Las circunstancias atenuantes que se consideraron fueron: **en el primer caso** que "*habiéndose comprobado el clima de desquicio y ruptura de afectos en que vivía la pareja, el cual fue gestándose a través de un proceso (aunque breve) de deterioro caracterizado por habituales disputas y donde la ingesta ética potenciaba los impulsos de la pareja, los celos, un clima de violencia, cuadra encuadrar la figura en análisis bajo las circunstancias extraordinarias de atenuación*". **En el segundo caso** que "*el homicidio cometido ocurrió en un contexto signado por impulso pasional, que determinó una razonable o comprensible disminución del respeto hacia la calidad de la víctima, con quien el imputado había mantenido una relación de pareja (...). La relación sentimental que había mantenido estuvo caracterizada por un permanente hostigamiento de (la víctima hacia el imputado) (...). "Se amaban de una manera disfuncional"*". Se mencionan agresiones previas de la víctima contra el imputado y actitudes celotípicas de ella hacia él. Se citan peritajes psiquiátricos que caracterizan al vínculo "*con ciertos ribetes sado-masoquistas, ubicando al imputado el polo del masoquismo y a la víctima en el del sadismo*"; se menciona que había dependencia emocional del agresor en relación a la víctima. También se consideró como atenuante que luego de cometer el hecho, se haya convocado de inmediato a la policía.

Distribución de sentencias según duración del proceso

Sentencias condenatorias analizadas (10 de julio de 2013 - 3 de agosto de 2016)



Fuente: Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres, según datos propios

Respecto de la duración de los procesos en relación con las agravantes aplicadas, resulta interesante realizar un análisis comparativo de los casos cometidos en el ámbito de pareja, ya sea que hayan sido agravados solo por el vínculo (inciso 1°) o por el vínculo y por haber mediado violencia de género (incisos 1° y 11° en concurso ideal). Para el primer caso se trata de 13 sentencias, mientras que el segundo grupo está compuesto por 14 fallos.

Para las sentencias del inciso 1°, el promedio de duración fue de 1 año y 4 meses; mientras que para aquellas que aplicaron los incisos 1° y 11°, el plazo promedio fue de casi 2 años. Así, se observa que las sentencias que sólo agravan el homicidio por el vínculo tienen un promedio de duración sensiblemente menor.

Comparación entre la duración del proceso en sentencias que aplican el inciso 1 e incisos 1 y 11

Sentencias condenatorias analizadas (10 de julio 2013 - 3 de agosto de 2016)



Fuente: Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres. según datos propios

IV. CONCLUSIONES PRELIMINARES E HIPÓTESIS PARA FUTUROS ESTUDIOS

A partir del análisis de las sentencias en casos de homicidio que aplicaron los agravantes reformados por la ley 26.791, es posible extraer algunas conclusiones preliminares e hipótesis sobre el tipo de casos que han llegado a la instancia de juicio oral y sobre el modo en que han sido calificados por los tribunales. Como contrapartida, también permite advertir que la jurisprudencia aún no ha visibilizado otros tipos y modalidades de femicidio y crímenes por odio de género.

En la jurisprudencia analizada se reflejan de manera abrumadora casos cometidos en el ámbito de pareja o intrafamiliar. No obstante, de este universo, gran proporción de homicidios de mujeres fueron agravados sólo por el vínculo, sin visibilizar el componente de violencia de género presente en esos crímenes. Esto parece indicar que, en muchos casos, los esfuerzos de los operadores se limitan a la comprobación del vínculo entre el agresor y la víctima, sin avanzar en la investigación del contexto de violencia de género en que se produjeron los crímenes ni de la posible motivación de los crímenes por odio de género. Ello pone en evidencia una aplicación restrictiva de la figura de los homicidios agravados por género.

Asimismo, la casi ausencia de sentencias referidas a femicidios no íntimos y crímenes de odio por género y orientación sexual, podría indicar una sub-representación de este tipo de casos en la jurisprudencia. Así, colectivos altamente vulnerabilizados por género casi no aparecen en las sentencias; tampoco los hechos cometidos fuera del marco intrafamiliar. Por ejemplo, solo hay dos condenas por el asesinato de mujeres trans (en una de los cuales además se consideraron circunstancias extraordinarias de atenuación). Hay una única y muy reciente condena por crimen de odio a la orientación sexual; sólo tres casos de femicidios sexuales fuera del ámbito intrafamiliar y ningún caso de homicidio de una mujer en situación de prostitución, en contexto de trata o explotación sexual ni vinculado con disputas derivadas de actividades de narcocriminalidad o crimen organizado en general, etc. En este sentido, podría estar operando una aplicación restrictiva de las agravantes por género, al circunscribir la violencia y el odio de género al ámbito privado.

V. ANEXO - SISTEMATIZACIÓN DE SENTENCIAS ANALIZADAS

Provincia	Sentencia	Fecha del Fallo	Agravantes Ley N° 26.791	Penas	Vínculo con la víctima
Buenos Aires	Escobar, Pablo Darío y Escobar, Mathias Guillermo, s/ abuso sexual con acceso carnal en concurso real con homicidio criminis causae y portación ilegal de arma de fuego de uso civil en dos oportunidades (1) y homicidio criminis causae (2) (expte. 3441/251). Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento de Campana, provincia de Buenos Aires	20/11/2015	Inc. 11	Prisión perpetua, accesorias legales y costas del proceso	Noviazgo
	Heredia, Juan Armando, s/homicidio agravado por el vínculo (art. 80 inc. 1). Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, provincia de Buenos Aires	15/04/2015	Inc. 1	Prisión perpetua, accesorias legales y costas del proceso	Pareja
	Sánchez, Esteban Jesús, s/ homicidio calificado por el vínculo y por haber sido cometido por un hombre contra una mujer mediando violencia de género en concurso ideal. Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 de Mercedes, provincia de Buenos Aires	25/08/2015	Inc. 1 y 11	Prisión perpetua, accesorias legales y costas del proceso	Pareja
	Ponce, Alberto, s/homicidio doblemente agravado por el vínculo y por haber mediado violencia de género. Tribunal Oral N° 8 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires	30/05/2016	Inc. 1 y 11	Prisión perpetua, accesorias legales y costas del proceso	Pareja
	Recalde, Rubén Rodolfo s/ homicidio agravado criminis causa (ci) con femicidio y homicidio criminis causa (cr). Tribunal Oral N° 1 del Departamento Judicial de Junín, provincia de Buenos Aires	10/07/2015	Inc. 11	Prisión perpetua, con las accesorias de reclusión por tiempo indeterminado e inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena, y costas	Extraños (vínculo inexistente)
	Moreno, Mario Alfredo, s/ homicidio agravado por el vínculo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires	01/06/2016	Inc. 1	Prisión perpetua, accesorias legales y costas del proceso	Ex pareja

	Fernández, Víctor Raúl s/ Homicidio doblemente agravado por ser en perjuicio de su ex pareja y mediando violencia de género (Femicidio), Portación ilegal de arma de guerra; Desobediencia; Amenazas agravadas por el uso de arma reiterado (2H); Abuso de armas y Resistencia a la Autoridad, todos en concurso real entre sí. Tribunal en lo Criminal N° 1 de Dolores, provincia de Buenos Aires	22/06/2016	Inc. 1 y 11	Prisión perpetua, accesorias legales y costas del proceso	Pareja
	R.A.I. s/ homicidio agravado por el vínculo, por femicidio y por empleo de un arma de fuego. Tribunal en lo Criminal N° 2 de Mar del Plata.	14/03/2016	Inc. 1 y 11	Prisión perpetua, accesorias legales y costas	Ex pareja
CABA	Mangeri, Jorge Ernesto, s/ art. 124 CP. Tribunal Oral en lo Criminal N° 9 de Capital Federal	24/08/2015	Inc. 11	Prisión perpetua, accesorias legales y costas del proceso	Vecinos
	Giujuza, Maximiliano Gastón s/ homicidio agravado. Tribunal Oral en lo Criminal N° 26 de Capital Federal	10/11/2014	Inc. 1	Prisión perpetua	Pareja
	González, Rubén Darío Ramón s/homicidio doblemente calificado por el vínculo y por haber sido cometido con alevosía, reiterado en dos oportunidades; en concurso real con homicidio doblemente calificado por el vínculo y por haber sido cometido con alevosía, en grado de tentativa, reiterados en tres oportunidades; en concurso real con incendio con peligro común para los bienes y personas. Tribunal Oral en lo Criminal N° 30 de Capital Federal	17/11/2015	Inc. 1	Prisión perpetua, accesorias legales y costas	Pareja
	Casaballe Colacho, Eduardo s/homicidio doblemente agravado por el vínculo y por haber mediado violencia de género. Tribunal Oral en lo Criminal N° 8 de Capital Federal	27/04/2016	Inc. 1 y 11	Prisión perpetua, accesorias legales y costas del proceso	Pareja
Catamarca	H., M. A. s/abuso sexual con acceso carnal y femicidio agravado por haber sido cometido criminis causae. Tribunal de Sentencias en lo Criminal de Segunda Nominación, provincia de Catamarca	06/07/2015	Inc. 11	Prisión perpetua, accesorias legales y costas del proceso	Vecinos
	Quiroga, Francisco Andrés s/ homicidio agravado por femicidio. Cámara en lo Criminal de Primera Nominación de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca	04/07/2015	Inc. 11	Prisión perpetua, accesorias legales y costas del proceso	Ex pareja

Chaco	Almirón, Osvaldo Jesús, s/ homicidio doblemente calificado por el vínculo y femicidio. Cámara Segunda en lo Criminal, Sala 2 Unipersonal de Resistencia, provincia de Chaco	19/05/2015	Inc. 1 y 11	Prisión perpetua, accesorias legales y costas del proceso	Pareja
Chubut	Lamonega, Claudio, s/ homicidio por alevosía, tres hechos en concurso real, con relación a la víctima M.E.S., doblemente agravado por el vínculo y todos agravados por el uso de arma de fuego y en concurso real con hurto en calidad de autor. Tribunal de Circunscripción Puerto Madryn, provincia de Chubut	21/12/2015	Inc. 1	Prisión perpetua, accesorias legales y costas del proceso	Pareja
Córdoba	Castro, Marcelo Julio, s/homicidio calificado por el vínculo. Cámara Undécima en lo Criminal de la provincia de Córdoba	06/03/2015	Inc. 1	Prisión perpetua, accesorias legales y costas del proceso	Ex pareja
	Ortega, Darío Tomas, Cámara Criminal Correccional y de Acusación Segunda Nominación, Río Cuarto, provincia de Córdoba	12/03/2015	Inc. 1 y 11	Prisión perpetua, accesorias legales y costas del proceso	Pareja
	González Brítez, Miguel Angel s/ homicidio calificado por el vínculo. Camara en lo Criminal y Correccional de Primera Nominación de la provincia de Córdoba	21/04/2016	Inc. 1	Prisión perpetua, accesorias legales y costas del proceso	Ex pareja
	Farías, Joni Hugo y otros s/ homicidio agravado por el art. 41 bis. Cámara Tercera en lo Criminal de la provincia de Córdoba	22/07/2016	Inc. 12	Prisión perpetua, accesorias legales y costas del proceso	Otros vínculos (femicidio vinculado)
Corrientes	Sosa, García Adrián Walter Edgardo, p/ sup. homicidio agravado por la relación de pareja con la víctima, cometida contra una mujer mediando violencia de género. Tribunal Oral Penal n° 1 de Corrientes	06/04/2015	Inc. 1 y 11	Prisión perpetua, accesorias legales y costas del proceso	Pareja

Entre Ríos	Schiaffino, Juan Marcelo s/ homicidio agravado por el vínculo. Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos	10/07/2013	Inc. 1	Prisión Perpetua y accesorias legales	Pareja
	Robel, José Alberto s/Homicidio triplemente calificado por el vínculo, alevosía y femicidio. Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, provincia de Entre Ríos	23/06/2015	Inc. 1 y 11	Prisión perpetua, accesorias legales y costas del proceso	Pareja
	Actis, Pablo Gabriel s/homicidio doblemente calificado por el vínculo y violencia de género. Cámara Primera en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Entre Ríos	04/07/2016	Inc. 1 y 11	Prisión perpetua, accesorias legales y costas del proceso	Pareja
Mendoza	Ontiveros Arancibia, José Miguel, s/ homicidio calificado en concurso real. Tribunal de la Cámara Primera en lo Criminal, Primera Circunscripción de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza	04/03/2016	Inc. 12	Prisión Perpetua	Ex pareja
Misiones	Vareiro, Miguel Ángel, s/ doble homicidio calificado. Tribunal en lo Penal n° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de Oberá, provincia de Misiones	29/10/2014	Inc. 11	Prisión perpetua, accesorias legales y costas del proceso	Ex padraastro
Salta	Torres, Alejandro Angel, s/homicidio calificado. Salta I del Tribunal de Juicio	30/07/2015	Inc. 1	Prisión Perpetua	Pareja
	Ávila, Héctor Ramón s/ homicidio calificado por la relación con la víctima, amenazas con arma y tenencia de arma de fuego de uso civil, todo en concurso real. Sala III del Tribunal de Juicio de la ciudad de Salta, provincia de Salta	30/07/2014	Inc. 1	Prisión Perpetua, multa de 5 mil pesos, costas del proceso y accesorios legales	Pareja
	Cortez, José Tomás, s/homicidio calificado por violencia de género y amenazas con arma. Tribunal de Juicio, Sala 1 Distrito Judicial de Tartagal, provincia de Salta	12/04/2016	Inc. 11	Prisión perpetua, accesorias legales y costas del proceso	Vecinos
	Plaza, Carlos; Del Valle, Juan José s/ Homicidio Agravado por el concurso premeditado de dos o más personas; criminis causa y por violencia de género. Sala III del Tribunal de Juicio de la provincia de Salta	03/08/2016	Inc. 11	Prisión perpetua, accesorias legales y costas del proceso	Conocidos
	A.D.V.; C.K.C. s/ homicidio doblemente calificado por el género y por femicidio en concurso real con el delito de estelionato. Sala III del Tribunal de Juicio de Salta.	07/07/2016	Inc. 1 y 11	Prisión perpetua, accesorias legales y costas	Pareja

San Juan	C/Gil, Claudio Javier - por homicidio doblemente agravado por alevosía y odio a la orientación sexual de la víctima y hurto en concurso real, (art. 80 incs. 2ºy, 4ºy 55 del Código Penal). Sala tercera de la Cámara en lo Penal y Correccional de la provincia de San Juan	27/05/2016	Inc. 4	Prisión perpetua, accesorias legales y costas del proceso	Conocidos
	C/Melián, Segundo Ernesto, por homicidio doblemente agravado por el vínculo y por femicidio (Art. 80 incisos 1 y 11 del Código Penal). Sala primera de la Cámara en lo Penal y Correccional de la provincia de San Juan	08/09/2015	Inc. 1 y 11	Prisión perpetua, accesorias legales y costas del proceso	Ex pareja
	C/Flores, Fernando Fabián por homicidio agravado por el vínculo, con alevosía y por violencia de género en concurso ideal, (art. 80 incs. 1º, 2º, 11ºy 54 del Código Penal). Sala Tercera de la Cámara en lo Penal y Correccional de la provincia de San Juan	09/11/2015	Inc. 1 y 11	Prisión perpetua, accesorias legales y costas del proceso	Noviazgo
Santa Fé	V., A. M. s/ homicidio calificado en concurso ideal con aborto. Tribunal Oral de la Cuarta Circunscripción Judicial, Distrito Judicial N° 13, provincia de Santa Fe	17/06/2014	Inc. 1	Prisión Perpetua	Pareja
	L., D. O. s/ homicidios calificado. Tribunal Oral Unipersonal de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe	16/05/2014	Inc. 1	19 años de prisión	Noviazgo
Santiago del Estero	Fariás, Adrián M., s/ homicidio calificado por femicidio. Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional de Tercera Nominación de Santiago del Estero	18/10/2015	Inc. 1 y 11	Prisión Perpetua	Noviazgo
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Traberg, Carlos Humberto s/ homicidio calificado por la relación con la víctima mediando circunstancias extraordinarias de atenuación. Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Norte, provincia de Tierra del Fuego	19/05/2014	Inc. 1	15 de prisión, accesorias legales y costas	Ex pareja



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA